

ORDENANZA N° 740/1977

VISTO:

Las Ordenanzas N° 724 y 725; y

CONSIDERANDO:

Que elevadas las mismas para su aprobación por parte del Superior Gobierno Provincial, éste devuelve el Expte. N° 29.916/77 de la Dirección General haciendo modificaciones que deben ser tenidas en cuenta, dictando las normas respectivas;

Que además resulta menester reforzar partidas presupuestarias que están experimentado reducciones que indican la necesidad de ser atendidas, procediendo a efectuar los aumentos y transferencias correspondientes por mayores aportes recibidos;

Que atento a la labor que desarrolla la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GALVEZ, estas autoridades estiman justo destinarle DIEZ POR CIENTO (10%) de lo recaudado en concepto de la aplicación del Derecho de Inscripción, Seguridad e Higiene, como colaboración al desinteresado servicio que presta a la población, ante cualquier eventualidad y en mayor medida a los comercios e industrias, contribuyentes del aludido gravamen;

Que esta colaboración ya está prevista en la partida I EROGACIONES CORRIENTES 2.15/1 BOMBEROS VOLUNTARIOS, del Presupuesto General de Gastos y Recursos del Cte. año (Ordenanza 725/77);

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-MODÍFICASE el ART.47º) de la Ordenanza N° 724/77, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La tasa se aplicará en relación a la superficie del inmueble y se computará por Hectárea, a razón de \$60 por unidad y podrá hacerse efectiva en dos cuotas, cuyos vencimientos se operarán el 31 de Marzo y el 30 de Septiembre de cada año".-----

ART.2º)-MODÍFICASE el enunciado del ART.80º) de la Ordenanza N° 724/77, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Todo comercio, industria y/o ocupación lucrativa, tenga o no local a la calle para desarrollar sus actividades dentro del Municipio de Gálvez, deberá abonar anualmente los derechos que fija la Ordenanza General Impositiva, referente a: INSCRIPCIONES, SEGURIDAD, HIGIENE, SALUDABRIDAD, PESAS Y MEDIDAS, INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MOTORES, MAQUINAS EN GENERAL, GENERADORES DE VAPOR, TOLDOS, INSPECCION DE PROPAGANDA, ETC. de cuyos totales se destinará el DIEZ POR CIENTO (10%) de lo recaudado como colaboración a la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GALVEZ, ya previsto en el Presupuesto de Gastos y Recursos, partida I

EROGACIONES CORRIENTES - 2.15-C/1 BOMBEROS
VOLUNTARIOS.-----

ART.3º)-DERÓGUESE el ART.108º) de la Ordenanza N° 724/77.-----

ART.4º)-DERÓGUESE el ART.111º) de la Ordenanza N° 724/77.-----

ART.5º)-MODÍFICASE el ART.121º) de la Ordenanza N° 724/77, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Toda hacienda en pie que se venda en el distrito, en ferias y/o subastas públicas abonará las siguientes tasas por derecho de inspección, registro, control de certificación sanitaria y verificación de pasaje:

Vacuno, por cada animal\$40.-
Equipos, por animal.....\$30.-
Este gravámen deberá ser abonado en todos los casos, por el rematador autorizado que tenga a su cargo la subasta, dentro de los cinco (5) días de efectuada la venta. No podrán realizarse nuevos remates en la misma feria, hasta tanto no se hubiere abonado el importe correspondiente a las ventas anteriores".---

ART.6º)-MODÍFICASE el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL AÑO 1977, Ordenanza N° 725/77, realizando los siguientes aumentos y disminuciones de partidas:

RUBRO	PRESUPUESTO	AUMENTOS	DISMINU-	PRESUPUESTO
			CIONES	FINAL
I - INGRESOS CORRIENTES	147.671.999.-	61.356.235.-	5.083.685.-	203.944.549.-
1.1 De Jurid., Municipal	77.671.999.-	8.300.000.-	2.000.000.-	83.971.999.-
1.1.1 Tasa, Derechos, Contrib	62.690.000.-	1.400.000.-	2.000.000.-	62.090.000.-
1.1.2 Otros Ingr de Jurid Mun	14.981.999.-	6.900.000.-		21.881.999.-
1.2 De otras Jurisdicciones	70.000.000.-	53.056.235.-	3.083.685.-	119.982.550.-
1.2.1 Participaciones Impos.	53.720.000.-	53.056.235.-		106.776.235.-
1.2.2 Otros Ingr y Ap. No reint	16.280.000.-		3.083.685.-	13.196.315.-
II - INGRESOS DE CAPITAL	72.023.502.-	10.000.000.-	50.000.000.-	32.023.502.-
2.1 Uso de credito	50.000.000.-		50.000.000.-	
2.2 Reembolso de prestamos	430.000.-			430.000.-
2.3 Venta de Activo Fijo	9.000.000.-			9.000.000.-
2.4 Obras a terceros	7.000.000.-	10.000.000.-		17.000.000.-
2.5 Otros	5.593.502.-			5.593.502.-
Total	219.695.501.-	71.356.235.-	55.083.685.-	235.968.051.-
I - EROGACIONES CORRIENTES	136.570.880.-	47.095.297.-	36.822.747.-	146.843.430.-
1.1 Gastos en Personal	34.775.235.-	29.488.066.-		64.263.301.-
1.2 Bienes y Servicios	47.200.000.-	11.950.000.-	800.000.-	58.350.000.-
1.3 Transferencias Ctes.	7.410.205.-	5.657.231.-		13.067.436.-
1.4 Créditos Adicional	47.185.440.-		36.022.747.-	11.162.693.-
II - EROGACIONES DE CAPITAL	83.124.621.-	12.000.000.-	6.000.000.-	89.124.621.-
1. Inversiones Reales	71.900.000.-	12.000.000.-		83.900.000.-
2. Inversiones Financieras	2.910.000.-			2.910.000.-
3. Transferencias de Capital	1.920.586.-		6.000.000.-	394.035.-
Total	219.695.501.-	59.095.297.-	42.822.747.-	235.968.051.-

ART.7º)-FÍJASE el Presupuesto General de Gastos para el año 1977, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES

**Hº Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fé)**

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$235.968.051).-----

ART.8º)-FÍJASE el Presupuesto General de Gastos para el año 1977, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$235.968.051).-----

ART.9º)-PÁSESE copia a Contaduría a los efectos pertinentes.-----

ART.10º)-REMÍTASE la presente al Superior Gobierno Provincial para su aprobación.-----

ART.11º)-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 DE JUNIO DE 1977.-